JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.
flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Cuatro (04) de Mayo de dos mil veintiuno (2021)

Sucesión. RAD: 110013110013**2020**00**577**00

Conforme a la solicitud de la apoderada del cónyuge supérstite, y bajo el tenor del art. 480 de la Ley 1564 de 2012, se dispone:

El embargo y posterior Secuestro de la cuota parte de los inmuebles identificados con Matriculas Inmobiliarias No 50S-126082, Y 50C-1244875, que hacen parte de los gananciales de la causante. Ofíciese a las Oficinas de Instrumentos públicos de las zonas respectivas.

Dentro de la mortuoria de la causante JOSEFINA GUILLÉN DE VARGAS, se reconoce a la Dra. FANNY RUTH MARTÍNEZ CUBILLOS, como apoderada judicial del Cónyuge sobreviviente, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

RM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 072

HOY: 05 de Mayo de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA